

Expediente: **391/20-I1**

Carátula: **CREDIL SRL C/ ARROYO VILMA SILVIA S/ COBRO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **20/05/2025 - 04:35**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ARROYO, VILMA SILVIA-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 391/20-I1



H20461505141

JUICIO: CREDIL SRL c/ ARROYO VILMA SILVIA s/ COBRO DE HONORARIOS. EXPTE. 391/20-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 19/05/2025 informo a S.S. que la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA tiene para percibir la suma de \$39.772,74 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRME. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$113.750,02, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 19 de mayo de 2025.

I. Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):*

a) La suma de **\$36.590,93 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 93/100)**(*se hace constar que se abona la suma de \$39.772,74 por pago de honorarios, menos el 8% de los aportes previsionales a cargo de la Letrada (\$3.181,81), resulta la suma de \$36.590,93*), en concepto de pago a total de HONORARIOS REGULADOS FIRME regulados a favor de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA, M.P. 1.501 desde la cuenta N° 560809564332835, CBU N°2850608750095643328355 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°460809559487911, CBU N°2850608740095594879118 del Banco MACRO S.A., titular GUERRERO GABRIELA, CUIT N° 27324773687.

b) Las sumas de **\$3.977,27 (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 27/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$3.181,81 (PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 81/100)** correspondiente al 8% a cargo de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 2850608750095643328355,

CBU N° 2850608750095643328355, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. II) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.^{AA}

Actuación firmada en fecha 19/05/2025

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.